

Los premios de cobranza correspondientes a la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Guipúzcoa, Plagas del Campo, Cámara Agraria y Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

El importe de la fianza se fija en 2.514.503 pesetas, y dicha fianza en la cuantía de 50.000 pesetas se integrará en la fianza colectiva y solidaria de todos los Recaudadores de zona de la provincia.

La falta de posesión del Recaudador, ya sea por no haber constituido la correspondiente fianza o por renuncia del cargo, aunque ésta tuviese lugar dentro del plazo para formalizar aquélla, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque.

El nombramiento de personal Auxiliar de la zona se efectuará, en lo sucesivo, por el Recaudador, y tanto el personal Auxiliar existente en la zona al tiempo de la toma de posesión del nombrado, como el que sea designado en lo sucesivo, dependerá directamente del Recaudador, a cuyo cargo correrá su retribución y demás derechos reglamentarios.

Todos los gastos del Servicio serán también a cargo del Recaudador, a quien se reconoce la facultad de utilizar gratuitamente el actual local, propiedad de la Corporación Local de Azeitia, en que radican las Oficinas de la Capitalidad de la Zona, en tanto subsista la cesión municipal de los locales, si bien los gastos inherentes a instalaciones, mobiliario, mejoras y reforma del expresado local serán de cargo de la Diputación.

Las instancias deberán presentarse, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ellas que reúnen las condiciones exigidas, y consignando, como mínimo, los datos que se interesan en la relación que se inserta al final de la convocatoria.

A tenor de la base 9.ª de la convocatoria, los funcionarios del Ministerio de Hacienda podrán concursar por el orden de preferencia siguiente:

Primero.—Los funcionarios que cuenten con un mínimo de dos años como Recaudador de Hacienda o de Zona, en propiedad, en Zona de categoría Especial.

Segundo.—Los que sean Recaudadores o lo hubieran sido, en propiedad y por nombramiento del Ministerio de Hacienda.

Tercero.—Los que sean Recaudadores o lo hubieran sido, asimismo en propiedad, por nombramiento de Diputaciones concesionarias del Servicio.

Cuarto.—Los funcionarios destinados en el Ministerio de Hacienda, no Recaudadores, que posean el diploma de aptitud o tengan reconocida ésta.

Quinto.—Los demás funcionarios en quienes concurren los requisitos de los apartados a), b), y d), del artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Si se trata de funcionarios que sean o hayan sido Recaudadores deberán adjuntar a dicha instancia la justificación señalada en el artículo 56.2 del Estatuto Orgánico, quedando excluidos de los grupos preferente, primero y segundo, previstos en el artículo 25, e), y en el artículo 59.4 del Estatuto citado, los que no aporten tal justificación.

Los solicitantes, al producir sus instancias, se comprometerán a someterse y cumplir las normas que la Diputación dicte para el funcionamiento del Servicio.

Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de relación serán los siguientes:

La mayor proporcionalidad retributiva asignada al Cuerpo o Escala al que pertenezcan, el mayor tiempo de servicios como Recaudador en propiedad, el mayor tiempo de servicios en las Tesorerías de las Delegaciones de Hacienda y en la Sección de Recaudación de Tributos de la Dirección General del Tesoro, el mayor tiempo de servicios en el Ministerio de Hacienda, la mayor edad, y en igualdad de las anteriores circunstancias se aplicará el baremo de méritos publicado por dicho Departamento.

El acuerdo resolutorio del concurso, que será notificado individualmente a todos los concursantes, podrá ser recurrido en alzada ante el Ministerio de Hacienda en plazo de quince días.

San Sebastián, 5 de abril de 1979.—El Presidente.—4.851-E.

**11204** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para proveer la plaza de Cabo-Jefe de la Policía Municipal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto de 27 de junio de 1968 y Base 5.ª de las que rigen en el concurso-oposición convocado para cubrir en propiedad una plaza de Cabo-Jefe de la Policía Municipal, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos, aprobada por resolución de la Alcaldía de fecha 2 de abril de 1979.

*Admitidos*

D. Miguel Zubiaur Marzábal.

*Excluidos*

Don José Pedro Fontanet, al no cumplir las condiciones fijadas en las bases 2.ª, 3.ª y 4.ª.

Dicha relación podrá ser impugnada durante el plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o del Señorío de Vizcaya, en su caso.

Abanto y Ciérvana, 3 de abril de 1979.—El Alcalde en funciones, José Luis Frechilla.—5.117-E.

**11205** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Alcácer por la que se convoca oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 75, de 29 de marzo del corriente año, publica íntegramente las bases de convocatoria con programa mínimo que habrán de regir la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, encuadrada en el subgrupo de Auxiliares de Administración General, dotada con el sueldo correspondiente a nivel 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las instancias para tomar parte en la misma se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Alcácer, 10 de abril de 1979.—El Alcalde, Alberto Fort.—2.115-A.

**11206** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Argentona referente a la convocatoria para proveer dos plazas de Administrativos.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 79, del día 2 de abril de 1979, se publica íntegra la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Administrativos de Administración General.

Los interesados a tomar parte en dicha oposición habrán de presentar las instancias dirigidas al señor Presidente de la Corporación en el Registro General de ésta, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Argentona, 5 de abril de 1979.—El Alcalde.—5.084-E.

**11207** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Bilbao referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Veterinarios.*

En el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya» de fecha 7 de abril de 1979 aparecen publicadas las bases y programa de convocatoria de la oposición libre para la provisión de tres plazas de Veterinario.

El plazo de presentación de instancias es el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Bilbao, 11 de abril de 1979.—El Secretario accidental.—5.115-E.

**11208** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Cádiz referente a la oposición para proveer la plaza de Director de Archivo Museo Histórico Municipal y Biblioteca Pública Municipal.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz», número 57, de 9 de marzo pasado, inserta anuncio del excelentísimo Ayuntamiento de Cádiz, convocando oposición libre para proveer en propiedad la plaza de Director de Archivo Museo Histórico Municipal y Biblioteca Pública Municipal, dotada con el haber correspondiente al nivel 10, y demás retribuciones complementarias. El título exigido es el de Licenciado en Filosofía y Letras. Los solicitantes tienen que haber cumplido la edad de dieciocho años, sin exceder de cincuenta, pudiendo compensarse el exceso de edad en la forma prevista en las bases de dicha convocatoria, en las que, asimismo, se establecen todas y cada una de las condiciones que han de regir la oposición.

Cádiz, 5 de abril de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Alcalde.—5.153-E.